



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:35 horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

### **Asistentes:**

#### **Presidenta:**

Doña Amaia Larraya Marco.

#### **Concejales:**

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz.

Don Jose Miguel Bernal Hierro.

Don Javier Marquínez Echevoyen.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

## **1º.- APROBACIÓN ACTA DE 10 DE NOVIEMBRE.**

El acta de la sesión celebrada el 10 de noviembre de 2020 **se aprueba por unanimidad.**

## **2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.**

Se incorpora en este punto, la Sra. Interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 102 facturas por un importe de 336.936,68 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

## **3.- MODIFICACIÓN CONTRATO DIRECCIÓN OBRA PASARELA CIUDAD DE LA INNOVACIÓN.**

Participan en el punto el aparejador municipal y el director de la obra de construcción de pasarela peatonal que conecta la Ciudad de la Innovación, Santiago Sainz de los Terreros (SERTECNA).

Se informa por la dirección de la obra de los diferentes trabajos que ha tenido que realizar (planos, alzados, cálculos, drenajes, etc.) para llevar a buen término la ejecución de las obras ya que en fase de ejecución de las mismas se revelaron serias dificultades ya que se requería ocupar parte de parcela de propiedad privada. Para su resolución se ha trabajado con intensidad, manifestando que la modificación que se ha realizado no responde a errores u omisiones del proyecto (también elaborado por SERTECNA) sino por cuestiones ajenas. Valora en 3.300 euros los honorarios por los trabajos realizados.

Se pone de manifiesto contrato formalizado entre el Ayuntamiento del Valle de Egüés y don Santiago Sainz de los Terreros Goñi, en nombre y representación de Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra S.A. (SERTECNA) por el que se encargan los servicios de dirección facultativa de la



obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de pasarela peatonal sobre la carretera NA-2300 entre la rotonda de Sarriguren y el polígono de Areta.

Entre otras estipulaciones se acuerda *un precio cierto y definitivo, sin que en consecuencia experimente variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan incluirse en el proyecto o la obra.*

Y en la cláusula cuarta se señala como obligación del contratista, *redactar los presupuestos o proyectos modificados.*

Cuestionado el Sr. Secretario municipal sobre el sustento de la petición, informa éste de que a la vista de las cláusulas transcritas, no hay base jurídica para atender a la petición

Visto lo cual, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- No autorizar el abono de los honorarios instada por Santiago Sainz de los Terreros (SERTECNA) por las razones expuestas en el expositivo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y a Intervención municipal.

#### **4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PONENCIA DE VALORACIÓN.**

El artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del registro de la riqueza territorial y de los catastros de Navarra, exige acometer la revisión de la Ponencia de Valoración municipal cada cinco años. La vigente en el Valle de Egüés data de 2016. Y dado lo complejo de su elaboración se considera oportuno iniciar su tramitación y los consiguientes trabajos que conllevan, con una antelación de un año, para que pueda entrar en vigor el 1 de enero de 2022.

Se han pedido presupuestos a dos empresas que se dedican a este tipo de trabajos. Por un lado, TRACASA, quien ya hizo la vigente Ponencia de 2016, y que presenta oferta por un precio máximo de 19.276,05 €, si bien cabe la posibilidad de que pueda elaborarse el documento en menos horas de las



previstas, por lo que dicha cantidad se vería reducida. Añade, que hará todo lo posible porque el trabajo se entregue a lo largo de 2021, aunque de momento no puede garantizarlo.

Por otro lado, se tiene presupuesto de Servicios de Catastros de Navarra, quien oferta realizar la Ponencia por 10.456 euros, comprometiéndose entregar el documento durante 2021.

Se da el visto bueno a iniciar la ejecución del contrato con la mercantil Servicios de Catastros de Navarra.

## **5º.- APROBACIÓN PLIEGOS REPARACIÓN CAMINO TXORIBAR.**

Desde la Concejalía delegada de Concejos del Ayuntamiento del Valle de Egüés se promueve la contratación de la obra de reparación del camino denominado Txoribar en Sagaseta.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación de la obra de reparación del camino Txoribar en Sagaseta (Valle de Egüés), aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el informe de reserva de crédito emitido por intervención municipal.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.



4º.- Publicar el anuncio en el portal de contratación de Navarra.

## **6º.- RENOVACIÓN CONVENIO ADHESIÓN ORVE-SAU.**

En sesión plenaria de 8 de enero de 2019 se aprobó la adhesión del ayuntamiento del Valle de Egüés al Servicio de Asesoramiento Urbanístico-S.A.U.- de la ORVE de la Comarca de Pamplona, por un periodo inicial de un año, siendo susceptible de acordarse prórrogas con carácter anual.

Vista la necesidad e importancia del área de Urbanismo se da el visto bueno por parte de la Junta de Gobierno Local a una nueva prórroga del convenio con el SAU de la ORVE de la Comarca de Pamplona.

## **7º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES FIBRA ÓPTICA.**

Se presentan las bases que han de regir la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la utilización de la fibra óptica en el Valle Egüés.

Se justifica la convocatoria en la necesidad de mejorar la calidad de la ciudadanía del Valle.

### **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la utilización de la fibra óptica en el Valle Egüés.

2º.- Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de Navarra.

## **8º.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.**



No se produce.

## 9º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Desde el área de Urbanismo se remite expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial Parque Industrial de Egüés de desarrollo del Área de Reparto 2 del Plan Municipal en la zona de Elcano-Ibiricu-Egüés en el ámbito de la Ínsula Industrial I.16, promovido por LEUNAMME TECHNOLOGY, S.L., así como los pliegos de la licitación del servicio medio ambiental y de protección civil en los expedientes tramitados por el Ayuntamiento.

Por asentimiento se acuerda la inclusión de ambos asuntos en el orden del día.

### **A) Modificación Plan Parcial Parque Industrial de Egüés promovido por LEUNAMME TECHNOLOGY.**

Visto expediente de modificación del Plan Parcial Parque Industrial de Egüés cuyo objeto es modificar la ficha urbanística de normativa particular de la Ínsula Industrial I.16 en las siguientes determinaciones de ordenación pormenorizada: altura máxima permitida, alineaciones de la edificación, ordenación de fachadas y parcelación interior de la ínsula, no afectando a la a la superficie máxima edificable ni a la ocupación máxima ni los usos del suelo establecidos por el planeamiento vigente para el ámbito.

En aplicación del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, no requiere la modificación propuesta la realización de un proceso participativo.

Consta en el expediente informe del arquitecto municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 del TRLFOTU,  
**SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Parcial Parque Industrial de Egüés de desarrollo del Área de Reparto 2 del Plan Municipal en la zona de Elcano-Ibiricu-Egüés, en el ámbito de la Ínsula Industrial I.16 y promovido por LEUNAMME TECHNOLOGY.

2º.- Disponer la incorporación al texto que se presente para el trámite de aprobación definitiva, los requerimientos expresados en el informe del arquitecto municipal.

3º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

### **B) Aprobación pliegos asesoramiento medio ambiental.**

Desde el área de Secretaría se promueva la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio para el asesoramiento en materia medio ambiental y de protección civil en los expedientes tramitados ante el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio para el asesoramiento en materia medio ambiental y de protección civil en los expedientes tramitados ante el Ayuntamiento del Valle de Egüés, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º.- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el informe de reserva de crédito emitido por intervención municipal.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento simplificado, inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y



someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:14 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.**